CONTRATO DE OBRA No. F-14-281-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.720.883 de Morales Cauca, en su calidad de Alcalde del Municipio de Morales Cauca, informa a ANDERSON CHAMARRA MEMBACHE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.846.301, quien actua en calidad de representante legal de VAMED S.A.S., identificada con Nit. 901785150-3 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MC-029-SPL-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN LA VÍA DESDE LA VEREDA CHIMBORAZO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.846.000), equivalentes a 27,89 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera: Obra: $48.846.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

El MINICIPIO pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista [Anticipo ni Pago Anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 646 de 2026

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Morales y el domicilio contractual es el Municipio de Morales.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma electrónicamente de las partes en la plataforma secop II.